



Resolución de Alcaldía n.º 414-2022-MPCH/A

Chepén,

02 DIC. 2022

VISTO:

El Informe n.º 849-2022-GDH-MPCH, de fecha 03 de noviembre del 2022, del Gerente de Desarrollo Humano e Informe n.º 174-2022-SGPA-MPCH/KACHP de fecha 03 de noviembre del 2022 de la Sub Gerente de Programas Alimentarios, a través de los cuales se solicita modificar la Resolución de Alcaldía N° 083-2022-MPCH/A, de fecha 07 de marzo de 2022, que conforma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chepén, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el sub numeral 2.11, numeral 2) del artículo 84.- programas sociales, defensa y promoción de derechos, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N°24059 y complementada con la Ley N°27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°27470, Ley que establece Normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N°27712 señala: "En cada municipalidad provincial, distrital y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Consejo Municipal." El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de salud y tres representantes de la Organización y Programa del Vaso de leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá ser conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el artículo 1° de la Ley N°27712, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N°27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que establece: "los integrantes del comité del Programa del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser reelegidos de forma inmediata" encargado de cumplir objetos y finalidad del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 083-2022-MPCH/A, de fecha 07 de marzo de 2022 se resuelve: **Artículo Primero: REESTRUCTURAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN**, para el periodo 2021-2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTA DEL COMITÉ	Prof. MARÍA DEL CARMEN CUBAS CÁCERES Alcaldesa Provincial de Chepén
FUNCIONARIO MUNICIPAL	Ing. ANA GRACIELA DÍAZ CHÁVEZ Subgerente de Programas Alimentarios
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	Lic. Nut. MARIA REBECA AMAYA VILLARREAL
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Sra. MENDOZA BARRANTES OLGA Sra. CUZCO HUAYLLA JAELA Sra. SERRANO FERNANDEZ MARITZA YSABEL
REPRESENTANTE DE LAS ASOC. DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	Ing. DINA COTRINA VILLEGAS

Que, mediante Informe n.º 174-2022-SGPA-MPCH/KACHP de fecha 03 de noviembre del 2022, la Sub Gerente de Programas Alimentarios solicita al Gerente de Desarrollo Humano, modificar la Resolución de Alcaldía N° 083-2022-MPCH/A, de fecha 07 de marzo de 2022, debido a que se requiere actualizar el Artículo Primero, ya que la representante (Miembro) Ing. Ana Graciela Díaz Chávez ha cesado en el cargo de SGPA siendo la Funcionaria designada como Sub Gerente de Programas Alimentarios la Ing. KRISSTEL AURORA CHOLAN PAZ identificada con DNI n.º 44337236;

Que, con Informe n.º 849-2022-GDH-MPCH, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Humano de la MPCH, eleva el documento al Gerente Municipal, en referencia para su modificación de la Resolución como nuevo miembro a la Ing. KRISSTEL AURORA CHOLAN PAZ identificada con DNI n.º 44337236 Sub Gerente de Programas Alimentarios, con el objeto de que se emita el acto resolutivo;

Que, en tal sentido la modificación deberá efectuarse al amparo de los presupuestos jurídicos que regulan la Eficacia Anticipada, regulado por el numeral 17.1 del Art. 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS que consiste en que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción como es el presente caso;*

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 083-2022-MPCH/A de fecha 07 de marzo de 2022, quedando conformando el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN**, para el periodo 2021-2023, con **eficacia anticipada al 09 de agosto del 2022**, de la manera siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTA DEL COMITÉ	Prof. MARÍA DEL CARMEN CUBAS CÁCERES Alcaldesa Provincial de Chepén
FUNCIONARIO MUNICIPAL	Ing. KRISSTEL AURORA CHOLAN PAZ Subgerente de Programas Alimentarios
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	Lic. Nut. MARIA REBECA AMAYA VILLARREAL
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Sra. MENDOZA BARRANTES OLGA Sra. CUZCO HUAYLLA JAELA Sra. SERRANO FERNANDEZ MARITZA YSABEL
REPRESENTANTE DE LAS ASOC. DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	Ing. DINA COTRINA VILLEGAS



ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Chepén, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chepén **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité y demás dependencias de este gobierno local para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional www.munichepen.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN


Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL